



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
(DEPPI)**

Santo Domingo, D.N.
17 de junio de 2026

CIRCULAR DE ACLARACIONES No. 2

Contratante: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, INAPA
Proyecto: Mejoramiento del Abastecimiento de Agua y Servicios de Aguas Residuales para Moca y Gaspar Hernández, Provincia Espaillat
Título del contrato: **Lote I:** Obras para el Sistema de Redes Colectoras para el Alcantarillado Sanitario Convencional de Gaspar Hernández
Lote II: Obras de Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Ciudad de Gaspar Hernández
País: República Dominicana
N.º de préstamo: BIRF-9242-DO
SDO n.º: DO-INAPA-002-2025-CW-RFB

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a través de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos de Inversión (DEPPI), en el marco del llamado correspondiente al proceso identificado con el No. de Referencia en STEP: DO-INAPA-002-2025-CW-RFB, tiene a bien emitir las presentes aclaraciones en respuesta a las consultas formuladas por los interesados mediante correo electrónico. Las presentes aclaraciones forman parte integrante del Documento de Licitación y deberán ser consideradas por los Licitantes para la preparación de sus ofertas.

Preguntas	Respuestas
<p>Pregunta No. 1 Experiencia del Director/Gerente de Proyecto (IAO 6.5.5, literal g)</p> <p>La tabla de Personal Clave del Lote I establece que el Director/Gerente de Proyecto debe acreditar la ejecución de un mínimo de seis (6) proyectos, incluyendo al menos tres (3) plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y tres (3) proyectos de redes de agua y saneamiento.</p> <p>El objeto del Lote I corresponde exclusivamente a la construcción de redes colectoras de alcantarillado sanitario convencional, por lo que la experiencia en PTAP o PTAR no guarda relación directa con el alcance técnico de esta obra.</p> <p>Solicitamos aclarar:</p>	<p>Respuesta No. 1 Ver Enmienda No. 4, Modificación 2.</p> <p>Conforme a la Enmienda No.4, Modificación 2, se modifica la tabla de Requisitos de Personal Clave para el Lote I (Sistema de Redes Colectoras), en lo relativo al Director/Gerente de Proyecto.</p> <p>En consecuencia, para el Lote I, el profesional propuesto deberá acreditar la ejecución de un mínimo de seis (6) proyectos en obras de redes de agua y saneamiento, tales como redes colectoras, alcantarillado sanitario, líneas de impulsión o redes de distribución de agua potable. Por tanto, para el Lote I no se requerirá experiencia específica en Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) o</p>

NGV.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

Preguntas	Respuestas
<p>a) ¿El requisito de experiencia en PTAP o PTAR para el Director/Gerente de Proyecto aplica de forma autónoma e independiente para quien oferte exclusivamente el Lote I, o es un requisito que aplica únicamente en caso de adjudicación simultánea de ambos lotes?</p> <p>b) ¿Cuál es la justificación técnica de exigir experiencia en PTAP o PTAR para la dirección de un contrato de redes de alcantarillado sanitario?</p>	<p>Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</p>
<p>Pregunta No. 2 Modalidad contractual: medición de cantidades vs. suma global (IAO 1.1 vs. CGC 35 de las CEC)</p> <p>Se advierte una contradicción entre dos disposiciones del SDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> La IAO 1.1 indica que las obras serán contratadas mediante "contrato basado en la medición de cantidades de obra". La CGC 35 de las Condiciones Especiales del Contrato (Sección IV) establece expresamente que "el Contrato es un contrato por suma global". <p>Ambas modalidades tienen implicaciones fundamentalmente distintas sobre la distribución del riesgo de cantidades y la estructura del precio de la oferta, por lo que resulta indispensable definir cuál prevalece antes de la presentación de propuestas.</p> <p>Solicitamos aclarar:</p> <p>a) ¿Bajo qué modalidad contractual se ejecutará el Lote I: medición de cantidades de obra o suma global?</p> <p>b) ¿Cuál es el orden de precedencia de documentos aplicable para resolver esta contradicción?</p>	<p>Respuesta No. 2 Ver Enmienda No. 4 Modificación 3</p> <p>Al respecto, el Contratante informa que la modalidad contractual aplicable al presente proceso corresponde a un contrato basado en la medición de cantidades de obra, conforme a lo establecido en la Enmienda No.4 al Documento de Solicitud de Ofertas.</p> <p>En consecuencia, los oferentes deberán remitirse a las disposiciones contenidas en dicha enmienda, la cual forma parte integral de los documentos del proceso.</p> <p>Asimismo, para la interpretación de los documentos contractuales aplicará el orden de precedencia establecido en las Condiciones del Contrato y demás documentos que integran el Documento de Solicitud de Ofertas.</p>
<p>Pregunta No. 3 Partidas a Suma Global (PA): ítems 10 y 11 de la Lista de Cantidades</p> <p>Los ítems 10 (Reparación de Servicios Existentes — Red de Agua Potable) y 11 (Reparación de Servicios Existentes — Red de Alcantarillado Pluvial) de la Lista de Cantidades están definidos como partidas globales de 1.00 PA, con la indicación "sujeto a verificación y aprobación de la Supervisión" y "cubicar desglosado",</p>	<p>Respuesta No. 3</p> <p>a) Al tratarse de un contrato por medición, estas partidas (Ítems 10 y 11) se pagarán bajo la modalidad de cubicación de gastos verificados en campo, previa presentación del desglose de costos y con la correspondiente aprobación de la Supervisión e INAPA. No operan como una suma alzada fija invariable.</p>

NGW.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)

Preguntas	Respuestas
<p>sin que se proporcione estimación referencial alguna de las cantidades involucradas.</p> <p>Solicitamos aclarar:</p> <p>a) ¿Cuál es el criterio de medición y pago aplicable para estas partidas? ¿Se trata de un precio alzado fijo o de partidas que se ajustarán según medición real en campo durante la ejecución?</p> <p>b) ¿Dispone el INAPA de alguna estimación referencial de las cantidades involucradas (metros lineales de tubería, diámetros, número de intervenciones) que permita a los oferentes valorar adecuadamente el riesgo asociado a estas partidas?</p> <p>c) ¿Recae sobre el Contratista la responsabilidad de gestionar los permisos y coordinaciones con las empresas de servicios públicos involucradas, o dicha gestión corresponderá al Contratante?</p>	<p>b) Al corresponder a reparaciones por interferencias imprevistas o daños accidentales durante el proceso de excavación, no es factible fijar una métrica exacta previa. Los Oferentes deberán estimar el valor del PA (Precio Alzado) referencial considerando los costos típicos de intervención en el área del proyecto.</p> <p>c) Se aclara que la responsabilidad es compartida y secuencial. Corresponderá al Contratante (INAPA), a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), liderar la coordinación interinstitucional de alto nivel con las distintas empresas de servicios públicos (energía, telecomunicaciones, etc.) para establecer las directrices generales de intervención. Por su parte, recae sobre el Contratista la responsabilidad operativa de realizar la debida diligencia en el terreno, tramitar los permisos específicos locales requeridos para la ejecución de las actividades constructivas (tales como disposición de residuos o desvíos) y ejecutar las obras en estrecha coordinación técnica de campo con dichas entidades bajo la supervisión del Gerente de Obras.</p>
<p>Pregunta No. 4</p> <p>Ajuste de precios durante la ejecución del contrato (CGC 44.1 de las CEC)</p> <p>La CGC 44.1 de las Condiciones Especiales del Contrato establece que el ajuste de precios «No Aplica», lo que implica que el precio del contrato permanecerá fijo en pesos dominicanos (DOP) durante toda la vigencia del mismo, sin mecanismo alguno de actualización por variaciones en el costo de insumos, mano de obra, equipos o tipo de cambio.</p> <p>Considerando que el plazo de ejecución del Lote I es de 510 días calendario (aproximadamente 17 meses) y el del Lote II de 540 días calendario (aproximadamente 18 meses), y que los contratos serán pagados exclusivamente en pesos dominicanos sin ajuste de precios, solicitamos aclarar:</p> <p>a) ¿Confirma el Contratante que no existe ningún mecanismo de ajuste de precios o revisión de costos aplicable durante la ejecución de ambos lotes, independientemente de las variaciones que pudieran producirse en los índices de precios al consumidor, el</p>	<p>Respuesta No. 4</p> <p>a), b) y c) Se confirma lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula CGC 44.1: No aplica fórmula ni mecanismo de ajuste de precios.</p> <p>Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos e invariables en pesos dominicanos (DOP) durante todo el período de ejecución del contrato (510 días para el Lote I y 540 días para el Lote II). En consecuencia, los Oferentes tienen la obligación de prever contractualmente, dentro de sus análisis de precios unitarios e imprevistos, los riesgos asociados a fluctuaciones de mercado, inflación, tasas de cambio y costos de insumos internacionales. El Contratante no contempla modificaciones a lo dispuesto en la cláusula CGC 44.1.</p>

Nota



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
<p>costo de materiales de construcción, los combustibles o el tipo de cambio DOP/USD durante el período contractual?</p> <p>b) Dado que varios insumos críticos para la ejecución de las obras — incluyendo tuberías PVC, geomembrana HDPE, equipos electromecánicos y combustibles — indexados al dólar estadounidense o a materias primas internacionales, ¿ha evaluado el Contratante el riesgo que esta disposición representa para la viabilidad financiera del contrato en un horizonte de 17 a 18 meses, y si existe alguna disposición contractual que mitigue dicho riesgo para el contratista?</p> <p>c) ¿Estaría el Contratante dispuesto a considerar la incorporación de una fórmula de ajuste de precios estándar conforme a los índices publicados por el Banco Central de la República Dominicana, como mecanismo de distribución equitativa del riesgo inflacionario entre las partes, en línea con las mejores prácticas de los contratos financiados por el Banco Mundial?</p>	
<p>Pregunta No. 5 Ítem 9: Apoyo a Interconexión dentro de Propiedad Privada El ítem 9 de la Lista de Cantidades contempla trabajos dentro de propiedades privadas (caja de inspección, tubería Ø4" PVC SDR-32.5, rotura y reposición de pisos exteriores) como partida global de 1.00 PA, sin especificar el número de viviendas o propiedades involucradas ni el alcance promedio por unidad. Solicitamos aclarar: a) ¿Cuántas propiedades privadas están contempladas en este ítem y cuál es el alcance promedio estimado de los trabajos por propiedad?</p> <p>b) ¿Cuenta el Contratante con las autorizaciones de los propietarios para el ingreso y ejecución de trabajos, o esta gestión será responsabilidad del Contratista?</p> <p>c) ¿En qué momento del cronograma de obras se prevé la ejecución de este ítem, considerando su dependencia de la coordinación con propietarios particulares y el riesgo de paralización que ello implica?</p>	<p>Respuesta No. 5</p> <p>a) Al tratarse de un contrato por medición, estas partidas se pagarán en la cubicación basada en los gastos reales verificados en campo para cada caso, previa presentación del desglose de costos y con la correspondiente aprobación de la Supervisión e INAPA. No operan como una suma alzada fija invariable. Al corresponder a reparaciones por interferencias imprevistas o daños accidentales durante el proceso de excavación, no es factible fijar una métrica exacta previa. Los Oferentes deberán estimar el valor del PA (Precio Alzado) referencial considerando los costos típicos de intervención en el área del proyecto.</p> <p>b) El Contratante (INAPA), mediante su componente social y ambiental de la UEP, es el responsable de gestionar los permisos de servidumbre y el consentimiento de acceso con los</p>

NS4



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
	<p>propietarios. El Contratista brindará el soporte técnico operativo necesario.</p> <p>c) La ejecución de estas interconexiones se programará de manera coordinada y simultánea con el avance de la instalación de las redes colectoras secundarias de cada tramo, minimizando los tiempos de apertura de zanjas y afectación comunitaria.</p>
<p>Pregunta No. 6 Sitio de disposición de material excavado y distancia real de acarreo</p> <p>La Lista de Cantidades asume una distancia de 5 km para el bote de material excavado. Esta distancia tiene un impacto directo y significativo en el costo de las partidas de acarreo, que representan volúmenes considerables en el presente contrato.</p> <p>Solicitamos aclarar:</p> <p>a) ¿Existe un sitio de disposición de material autorizado por las autoridades competentes a la distancia indicada de 5 km desde el área de obras? De existir, sírvanse indicar su ubicación.</p> <p>b) En caso de que el sitio autorizado se encuentre a una distancia mayor, ¿se ajustarán las partidas de acarreo mediante una enmienda al SDO?</p> <p>c) ¿Es responsabilidad del Contratista obtener los permisos de disposición de material en el sitio indicado, o estos serán gestionados por el Contratante?</p>	<p>Respuesta No.6</p> <p>a) y b) La distancia de 5 km establecida en las partidas de la Lista de Cantidades es de carácter normativo y contractual para la homogenización y evaluación económica de las ofertas en igualdad de condiciones. No se realizarán modificaciones ni enmiendas a los ítems de acarreo de la Lista de Cantidades basados en distancias físicas variables. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista realizar el reconocimiento del sitio de las obras, determinar si existen distancias diferentes a las referenciales para el traslado del material y cubrir cualquier variación o costo asociado dentro de sus análisis de precios unitarios (APU) o su porcentaje de imprevistos. El Contratante no reconocerá pagos adicionales ni reclamos posteriores por diferencias en las distancias reales de acarreo.</p> <p>c) Es responsabilidad exclusiva del Contratista identificar, seleccionar y negociar los botaderos o sitios de disposición final para el material sobrante, garantizando que los mismos cuenten con los permisos ambientales correspondientes emitidos por las autoridades competentes (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o ayuntamientos locales).</p>

Nw.



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
<p>Pregunta No. 7 Ítem 2.08: Entibado de excavaciones superiores a 4.00 m de profundidad</p> <p>La Sección V del SDO establece tres categorías de entibado en función de la profundidad de zanja (ligero para H entre 1.30 m y 2.00 m, pesado para H entre 2.00 m y 3.50 m, y pesado deslizante para H mayor a 3.50 m), indicando que la elección definitiva del sistema estará a cargo del Contratista sujeto a aprobación del Supervisor e INAPA.</p> <p>Sin embargo, el ítem 2.08 de la Lista de Cantidades contempla únicamente 12,409.62 m² de entibado para excavaciones superiores a 4.00 m de profundidad, sin incluir partidas para los rangos de 1.30–2.00 m ni de 2.00–3.50 m.</p> <p>Solicitamos aclarar:</p> <p>a) ¿Por qué la Lista de Cantidades no incluye partidas de entibado para los rangos de profundidad de 1.30 m a 2.00 m (entibado ligero) y de 2.00 m a 3.50 m (entibado pesado), toda vez que la especificación técnica los contempla como requisitos? ¿Se asume que el costo de entibado en esos rangos está incluido en las partidas de movimiento de tierra?</p> <p>b) ¿Dispone el Contratante de los planos de perfil longitudinal que permitan a los oferentes estimar la distribución de profundidades a lo largo del trazado y cuantificar el entibado requerido por rango? Sin esta información, la valoración del riesgo por parte de los oferentes es necesariamente imprecisa.</p> <p>c) Dado que la especificación técnica establece que la elección del sistema de entibado estará sujeta a aprobación de la Supervisión e INAPA, ¿qué ocurre si el sistema propuesto por el Contratista difiere del tipificado en las especificaciones? ¿Se reconocerá la diferencia de costo como un evento compensable.</p>	<p>Respuesta No.7</p> <p>a) Se aclara que los trabajos y estructuras de entibado ligero (de 1.30 m a 2.00 m) y entibado pesado (de 2.00 m a 3.50 m) requeridos para la estabilidad de las zanjas según las condiciones del terreno se consideran incluidos dentro de los costos de excavación general y movimiento de tierra de los ítems correspondientes. El ítem 2.08 de la Lista de Cantidades se reserva exclusivamente para cubicar el entibado pesado deslizante en profundidades críticas mayores a 4.00 metros.</p> <p>b) Los perfiles longitudinales técnicos detallados forman parte de las carpetas de Planos de la Sección V adjuntas a la SDO, los cuales permiten cuantificar las cotas del proyecto.</p> <p>c) El método y diseño del sistema de entibado es responsabilidad del Contratista para salvaguardar la seguridad de las obras y el personal. Si el sistema constructivo final varía de lo tipificado en los planos, pero cumple con la especificación técnica aprobada, no constituirá un evento compensable ni generará pagos adicionales más allá del precio unitario pactado para el ítem 2.08.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
<p>Pregunta No. 8 Registro de Proveedores del Estado (RPE) para empresas extranjeras</p> <p>La IAO 6.5.5 lista el Registro de Proveedores del Estado (RPE) como documento requerido, sin incluir la cláusula de equivalencia para empresas extranjeras que sí aparece en los demás documentos corporativos exigidos (RNC, Registro Mercantil, Acta Constitutiva, Asamblea General).</p> <p>Solicitamos aclarar:</p> <p>a) ¿Es el RPE un requisito exigible a empresas extranjeras sin presencia establecida en República Dominicana para la presentación de la oferta, o aplica únicamente a empresas dominicanas y a empresas extranjeras con filial o sucursal local?</p> <p>b) En caso de que el RPE sea exigible a empresas extranjeras, ¿existe un documento equivalente en el país de origen del oferente que pueda ser aceptado en su lugar?</p> <p>c) En el contexto de un consorcio integrado por una empresa extranjera y una empresa dominicana, ¿es suficiente que el RPE sea aportado por el miembro dominicano del consorcio?</p>	<p>Respuesta No. 8</p> <p>a) Conforme a lo indicado en la Circular de Aclaraciones No. 1, el presente proceso permite la participación de oferentes nacionales e internacionales provenientes de países elegibles. En consecuencia, la ausencia del Registro de Proveedores del Estado (RPE) al momento de la presentación de la oferta no constituirá causal de rechazo para empresas extranjeras no establecidas en la República Dominicana.</p> <p>b) No se requiere la presentación de un documento equivalente al Registro de Proveedores del Estado (RPE) emitido en el país de origen del oferente. Las empresas extranjeras deberán presentar los documentos legales y corporativos requeridos en el Documento de Solicitud de Ofertas conforme a la legislación aplicable en su país de origen.</p> <p>c) En caso de participación mediante consorcio o asociación, cada integrante deberá presentar la documentación que le resulte aplicable conforme a su naturaleza jurídica y país de origen. La ausencia de RPE por parte de un integrante extranjero no constituirá causal de rechazo de la oferta.</p>
<p>Pregunta No. 9 SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</p> <p>Sin perjuicio de las aclaraciones técnicas formuladas en los numerales anteriores, Miya solicita respetuosamente al Contratante considerar una extensión del plazo de presentación de ofertas por un período mínimo de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha actual de cierre del 23 de junio de 2026.</p> <p>Los fundamentos de esta solicitud son los siguientes:</p> <p>a) Complejidad documental para oferentes extranjeros. El proceso está formalmente abierto a la participación de empresas internacionales, conforme fue confirmado en la Respuesta N.º 2 de la Circular de Aclaraciones N.º 1. Sin embargo, el plazo disponible actualmente es insuficiente para que una empresa sin presencia establecida en República Dominicana pueda compilar, apostillar, traducir oficialmente y remitir físicamente a Santo Domingo la totalidad de la documentación corporativa y financiera requerida,</p>	<p>Respuesta No. 9</p> <p>El Contratante agradece la solicitud presentada.</p> <p>Luego de evaluar las observaciones recibidas, se ha dispuesto una ampliación del plazo para la presentación y apertura de ofertas mediante la Enmienda No.4, Modificación 1.</p>

NGW.



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

Preguntas	Respuestas
<p>incluyendo estados financieros auditados, documentos de experiencia con sus respaldos, y los formularios de personal clave debidamente suscritos. Los trámites de apostilla y traducción oficial en el país de origen del oferente demandan por sí solos entre 8 y 12 días hábiles, sin contar el tiempo de envío físico a la República Dominicana.</p> <p>b) Plazo de aclaraciones agotado simultáneamente con el período de preparación. El plazo para solicitar aclaraciones vence el día de hoy, 9 de junio de 2026. Las respuestas oficiales del Contratante — de ser emitidas — llegarían a los oferentes con apenas días de anticipación al cierre del proceso, impidiendo que las respuestas puedan ser incorporadas adecuadamente en la estructuración técnica y económica de las propuestas. Esta situación afecta directamente la calidad y competitividad de las ofertas que el Contratante recibirá.</p> <p>c) Volumen y especialización de la documentación requerida. La elaboración de una oferta competitiva y eligible para este proceso — incluyendo la propuesta técnica con metodología constructiva, cronograma de 510 días, Estrategias de Gestión y Planes de Implementación (GEPI) con sus 13 planes específicos, lista de cantidades con precios unitarios sustentados en cotizaciones del mercado local, y el compromiso formal de seis profesionales de personal clave — demanda un tiempo de preparación que supera ampliamente los 10 días hábiles disponibles, aún para empresas con experiencia en procesos financiados por el Banco Mundial.</p> <p>d) Interés en garantizar competencia real. Una extensión del plazo contribuiría a ampliar el universo efectivo de oferentes elegibles, fortaleciendo la competencia y asegurando que el Contratante reciba propuestas técnica y económicamente sólidas, en beneficio directo de la calidad de las obras y de los objetivos del proyecto financiado por el Banco Mundial.</p>	

Atentamente

Nicolás Grullón Valdez

Director de Ejecución de Programas y Proyectos Especiales
NGV/bp/dv.

